

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades y la Solicitud de Pedido N° 3-201-403/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 10 estipula que las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-403/19, referente a la "PROVISION DE DIARIOS";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 15 de Enero de 2020, solicita que se realice Acto Administrativo en el cual se adjudique, en forma directa, la Solicitud de Pedido N° 3-201-403/19 a la firma KIOSCO Y REPARTO DE DIARIOS Y REVISTAS de GUILLERMO PENISE – CUIT N° 20-24569305-3, por \$ 337.337 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE), por ser la oferta que se ajusta a lo licitado, ser su precio corriente en plaza y resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

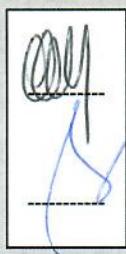
DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudícase en forma directa a la firma KIOSCO Y REPARTO DE DIARIOS Y REVISTAS de GUILLERMO PENISE – CUIT N° 20-24569305-3, con domicilio en la calle Máximo Paz esq. Río de Janeiro, Lanús, la “PROVISION DE DIARIOS”, por la suma total de \$ 337.337 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 10 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 2.3.5 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

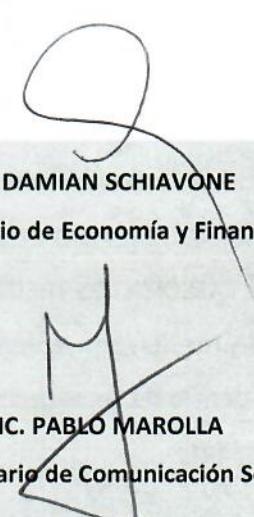
ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social